JUZGADO SÈPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2022-00074-00
AUTO #2626

Santiago de Cali, Noviembre ocho (8) de dos mil veintitrés (2023).

Como se observa que la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 5 de septiembre de 2023, con el fin de obtener la notificación de la parte demandada y constituir apoderado judicial, para continuar con su trámite, y dando aplicación a lo expresado en el artículo 317 numeral 1 del Código General del Proceso, se ordenará dar por terminado el proceso, por desistimiento tácito. Por lo anteriormente expuesto, el despacho R E S U E L V E:

1. TENGASE como desistida la demanda de REVISION ADMINISTRATIVA instaurado por JULIAN STEINER MONJE CORTES contra MARISOL GARCIA PORTILLA, por las razones indicadas en la parte motiva de este proveído.

2. DESE POR TERMINADA la actuación surtida en esta instancia y archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE

MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ